

REF. DNU 297/2020 - COVID 19 - PROTOCOLO KITESURF / WINDSURF



ASOCIACION
CORDOBESA
DE KITESURF



Asociación Cordobesa
de Windsurf



13 05 202

Asociación Cordobesa de Kitesurf/ Asociación cordobesa de Windsurf



Córdoba Argentina

PROTOCOLOS PARA PRÁCTICA DEPORTIVA Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

Nos dirigimos a Uds. a fin de expresarles el apoyo a todas las medidas de excepción que están tomando en relación con el Decreto DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y que hacen al bienestar general de nuestros comprovincianos.

En tal sentido, la **Asociación Cordobesa de Kitesurf AC (ACK)** en conjunto con la **Asociación Cordobesa de Windsurf AC (ACW)** como entidades representativas de nuestros deportes expondremos a continuación un protocolo para que la práctica segura de nuestros deportes, en los espejos de agua de la Provincia de Córdoba.

Este Protocolo pretende desde siempre respetar las normativas que se dictan a nivel Mundial OMS, Nacional Ministerios de Salud y Deportes y Provincial Ministerio de Salud, y Deportes.


Advertencias

Deberán recordar todos los deportistas que no podrán practicar kitesurf, coordinar la práctica de kitesurf o concurrir al club o lugar de práctica de kitesurf si:

- Ha dado positivo a un test de COVID-19 y no ha recibido aún el alta médica correspondiente.
- Tiene cualquiera de los síntomas informados por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.
- Es parte de los grupos de riesgos definidos por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.

Es su obligación respetar todas las indicaciones del Ministerio de Salud, del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, y del Ministerio de Turismo y Deportes en relación al traslado desde y hacia el lugar de práctica de kitesurf además de las condiciones de práctica de kitesurf bajo COVID-19.

Es su obligación respetar todas las indicaciones de las autoridades del club social, centro deportivo o complejo comercial donde usted practicara kitesurf. Siendo obligatorio que cualquier deportista que se integre a la actividad deportiva deberá presentar una declaración jurada en donde se afirme que no se contagió la enfermedad denominada Covid 19, y que en los últimos 15 días no presentó ningún síntoma de la enfermedad, ni convive con ninguna persona que se encuentre en la situación antes descripta. En el caso de menores de edad la nota deberá ser firmada por los padres. Para el caso que el deportista haya estado enfermo o haya




presentado en algún momento los síntomas del Covid 19, deberá acompañar un certificado médico a los efectos de habilitarlo para la práctica del deporte.

Las condiciones de práctica podrán verse afectadas, modificadas o restringidas sin notificación previa, por lo que instamos a los usuarios a leer estrictamente las recomendaciones y señalizaciones pertinentes.

Para la práctica deportiva los navegantes deberán completar una declaración jurada.

Dados que los deportes de vela enunciados anteriormente son practicados **individualmente** y se desarrollan en un lugares al aire libre se garantiza el distanciamiento y la práctica individual deportiva. Por lo que detallamos a continuación la siguiente propuesta de protocolo:

1 - DISTANCIAMIENTO SOCIAL : La distancia a la que se solicita permanecer siempre se respeta en nuestros deportes, incluso llegando a duplicar el perímetro sugerido atendiendo a las características de los deportes y a las medidas de seguridad establecidas para su práctica, garantizando así evitar la propagación del denominado virus COVID 19.




2 - ACCESO AL LUGAR DE NAVEGACIÓN : El acceso al lugar de navegación se realizará en automóvil con 1 (UNA) persona máximo en su interior, el vehículo deberá quedar estacionado a una distancia que respete el DISTANCIAMIENTO SOCIAL establecido, utilizando tapabocas y guantes, debiendo contar también con alcohol en gel para la desinfección.

3 - PRÁCTICAS : En cuanto al KITESURF la distancia mínima para el despegue y el aterrizaje en caso de necesidad de asistencia es de 15 metros mínimo, deportistas experimentados pueden realizar las maniobras de manera autónoma, en lo que al WINDSURF respecta es un deporte que no requiere asistencia.

Al momento de ingresar al espejo de agua para la navegación, los deportistas cumplan con todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, organizaciones deportivas nacionales e internacionales velando en todo momento por la práctica segura de los deportes y el cuidado del medioambiente.

Tal como se expone anteriormente, en el momento de la navegación los deportistas respetarán en todo momento el DISTANCIAMIENTO SOCIAL




establecido, no solo para evitar la propagación del virus COVID-19 sino por que los deportes así son practicados.

Terminada la sesión de entrenamiento, al egreso del espejo de agua se retornara a las prácticas sugeridas de protección, desarmaran su equipamiento, realizará el guardado del mismo dentro de bolsas y retornan a su domicilio sin parada intermedia alguna, al llegar a su domicilio deberá lavar adecuadamente la ropa utilizada y ducharse para luego volver a su rutina de cuarentena habitual.

Se destaca que las actividades solo se realizan los días y horarios que hay viento adecuado para su desarrollo y que los deportistas sólo realizarán las prácticas estrictamente deportivas y en vista del entrenamiento para diferentes fechas del calendario de regatas provinciales y nacionales cuando estas estén habilitadas.

Desde las Asociaciones nos comprometemos que la práctica cumplira las premisas de practica segura que norman el deporte a nivel nacional e internacional y como expresamos anteriormente son siempre respetadas estando estas en un todo de acuerdo con lo que temporalmente en la actualidad se dispone para evitar la propagación del COVID-19.




Que la excepcionalidad solicitada es solo para el acceso al lugar de entrenamiento, las cuales son las zonas homologadas por S.N (Seguridad Náutica) en los espejos de agua de nuestra provincia, destacando que esta activación pequeña pero necesaria, no solo colabora con los navegantes a que vuelvan a sus actividades deportivas, sino que también ayuda desde el ámbito de la salud a fortalecer el sistema inmunológico al desarrollar actividades físicas que promueven el desarrollo físico atacando al sedentarismo enemigo número uno de la salud física y mental.

TESTEO MÉDICO

En los casos en que fuera recomendable y los organismos correspondientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba lo determinen, se deberá realizar testeo preventivo previo a realizar la actividad deportiva.

ACTUACIÓN ANTE DETECCIÓN DE UN CASO DE COVID-19 SOSPECHOSO O CONFIRMADO.

Ante la detección de un posible caso de COVID-19, o de su confirmación, se deberá dirigir inmediatamente hacia el sector médico más cercano, colocar barbijo quirúrgico y proceder al aislamiento.



Se debe notificar inmediatamente a la autoridad sanitaria y proceder a poner en cuarentena a todos sus contactos estrechos.

Asimismo, se deberá proceder a la desinfección de los espacios físicos sobre los que la persona hubiera tenido contacto.

CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN

Se generarán mecanismos para capacitar e instruir a quienes realicen la práctica deportiva a todas las personas que pudieron transitar por ellas, sobre modos y prácticas seguras para evitar el contagio, complementado con información a través de redes.


RESUMEN DE ORDENAMIENTO DEL PROTOCOLO:

1. Protocolo de la práctica de Kitesurf y Windsurf

- Habilitación por parte del estado de la navegación deportiva de manera limitada.
- Completar una declaración jurada de aptitud física y de conocimiento de dicho protocolo. *ver Anexo.
- Por cuestiones de seguridad solo se permitirá realizar la actividad con vientos menores a 20 knots.
- Ser mayor de 15 años o estar acompañado por un mayor respetando el protocolo de circulación, y de distanciamiento.
- El rider debe tener un nivel intermedio, avanzado o experto que le permita bajar el kite solo o asistido pero que pueda salir y volver al mismo punto de partida donde comenzó la navegación lo mismo para los equipos de windsurf.
- Los riders y entrenadores no utilizarán transporte público para llegar a los Clubes o lugares de navegación habilitados por Seguridad náutica (espacios homologados) *ver Anexo.
- En playas y espacios verdes que rodean al espejo de agua y no posean instalaciones, el navegante deberá llegar listo para entrar a navegar en un medio de movilidad particular y no los transportes públicos.
- La circulación para la llegada al área de la práctica del deporte es realizada mediante certificado habilitante y no deberá contar con paradas intermedias, el deportista sale de su casa hasta el lugar de

navegación sin paradas. si es menor y es acompañado, deberán respetar las distancias en el vehículo.

- El navegante deberá guardar distancia al estacionar como mínimo de dos metros entre automóvil más próximo al estacionar
- El deportista deberá estar cambiado para entrar al agua y no usar baños ni vestuarios. Su utilización sólo será autorizada en casos de fuerza mayor. Y luego, se retirarán a cambiarse en sus domicilios.
- Las instalaciones sanitarias se podrán utilizar de una manera restrictiva con guardias de limpieza permanentes en el caso que los deportistas cuenten con las mismas.
- Durante el armado y desarmado del equipo deberá contar con un tapaboca o barbijo y su debido uso hasta el ingreso al agua, dejándolo de usar una vez terminado el armado y listo para entrar al agua. Se volverá a colocar el tapaboca o barbijo inmediatamente luego de aterrizar el kite y estando listo para el desarmado.
- En los espacios de despegue y aterrizaje de los kite la distancia entre una y otra persona será del largo de las líneas del kite.
- Desarmado y guardado del equipo, debe ser personalizado y sin la ayuda de otra persona para mantener distanciamiento y evitar contacto. El equipo debe ser correctamente guardado en una bolsa o bolso y rociar con sanitizante (En su preferencia alcohol 70%, agua destilada o solución fisiológica 30%) y barrer dicha superficie con un papel para eliminar microorganismos. Terminado el procedimiento de rociado y barrido colocar el papel con el que efectuó el barrido en una bolsa que luego se descartará en un cesto de basura.

- 
- La práctica debe ser realizada a plena luz del día y se recomienda el horario de 09:00 hs a 18.00 hs. en los rangos que se consideren necesarios.
 - Se sugiere que ante cualquier inconveniente desde el punto de vista sanitario o de seguridad como así también ante la posibilidad de percibir alguna irregularidad el kiter se comunique telefónicamente con el los telefonos de seguridad náutica.

Protocolo Gráfico de la práctica de Kitesurf

1. Salida de casa
una persona por vehículo
sin detenciones previas





2. Regreso a casa
desinfeccion y limpieza de equipos

4 - SOLICITUD : Por lo expuesto solicitamos a Uds, o por vuestro intermedio ante quien corresponda **HABILITAR** la práctica de estos deportes, incorporando a nuestras actividades dentro de las excepciones previstas del DNU 297/2020.

Desde ya agradecemos su gestión y solicitamos tengan a bien brindarnos una respuesta favorable a lo solicitado. Cordialmente.

ANEXO:

* Las zonas habilitadas para la práctica segura del kitesurf son aquellas que tiene la homologación de seguridad náutica o que se encuentran en vías de presentación para certificar como habilitadas:

Lago San Roque:

- Costanera Nueva Monumento a Bustos A.C.A. Ciudad de Villa Carlos Paz.
- La Soleada Comuna de San Roque.
- Lago Azul Ciudad de Villa Santa Cruz el Lago.



Lago Los Molinos:

- Los espinillos Comuna de Potrero de Garay
- Av. Costanera Comuna de Potrero de Garay

Laguna de Mar Chiquita:

- Costa Miramar

Laguna de Etruria (en tramite de homologacion)

- Laguna Etruria Villa Maria.

DECLARACIÓN JURADA PARA NAVEGACIÓN

La persona firmante declara bajo Fe de Juramento que no posee ninguno de los síntomas compatibles con COVID-19 de acuerdo con la información provista por el Ministerio de Salud de la Nación, como así también que no he estado en contacto o próximo a alguna persona afectada por COVID-19, y me comprometo a informar a las autoridades pertinentes cualquier síntoma compatible con COVID-19 que presentará dentro de los 14 días POSTERIORES a la actividad.

YO..... de ciudadanía..... con
 documento....., Domicilio.....
 Localidad..... Provincia..... País..... DECLARO BAJO
 JURAMENTO:

- Haber recibido el protocolo COVID19.
- Haber leído el protocolo COVID19.
- Estar en un todo de acuerdo y cumplir el protocolo COVID19.
- NO tengo presencia de alguno de los Síntomas compatibles de COVID19.
- NO estar en contacto o próximo a alguna persona afectada de COVID19.
- Informaré en forma fehaciente la aparición de alguno de los Síntomas de COVID19 los próximos 14 días a la fecha a las autoridades.

Nombre y Apellido

Firma y Documento

Lugar, Fecha



**ASOCIACION
CORDOBESA
DE KITESURF**



ASOCIACION ARGENTINA DE KITE



**Asociación Cordobesa
de Windsurf**